

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal PEÓN)

ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA LISTA DEFINITIVA

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la participar en el proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación de participantes es la siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	
Carvajal Quintero, Aide	*****654	
Castaño Lozano, Yolanda	*****301M	
Delgado Rubio, Celia Salud	*****382C	
Domene Sánchez, Ángel	*****022V	
García Pérez, Francisco	*****703L	
García Rubio, Emilio	*****350K	
García Samaniego, Antonio	*****159D	
Parrilla Mateo, Francisco Diego	*****733H	
González Uroz, Juan	*****255H	
López Pájaro, Julio	*****213X	
Navío Navarro, Natividad	*****508K	
Martínez Corral, Pilar	*****003K	
Martínez García, Antonia	*****986P	
Morales Pérez, Dolores	*****862F	
Parrilla Fernández, María Sarai	*****216R	
Pérez Arnedos, Serafín	*****688P	
Pérez Díaz, Lidia	*****000A	
Velásquez Bustos, Augusto César	*****423V	

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal PEÓN)

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día **26 de enero de 2023, a las 10.00 horas**, en el Ayuntamiento de Serón, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.